



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 329-2024-A-MDP/LC

Pichari, 15 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Expediente N° 15480 de fecha 14 de agosto de 2024, Acuerdo de Concejo N° 95-2024-MDP/LC, de fecha 19 de junio de 2024, Opinión Legal N°588-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 06 de junio de 2024, Informe N° 0429-2024-MDP-OPP de fecha 05 de junio de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 2463-2024/MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 29 de mayo del 2024, de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Resolución Gerencial No.232-2024-MDP/GM de fecha 14 de mayo del 2024, Opinión Legal N° 468-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 13 de mayo del 2024, de Asesoría Legal, Informe N°0566-2024-MDP-OFEP-TSE-D, de fecha 07 de mayo de 2024, de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Informe N°023-2024-MDP/OFEP/LFMC, de fecha 06 de mayo de 2024, del Formulador de Estudios y Proyectos, Informe N°00636-2024-MDP-GI/EOSB-G, de fecha 26 de abril de 2024, del Gerente de Infraestructura, solicitud de fecha 16 de abril del 2024 Exp N°6150, de los integrantes de la Asociación de Productores Huertos del Edén, Resolución de Infraestructura N°230-2024-MDP/GI, de fecha 25 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 77 de la Constitución Política del Perú, señala que, la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas. El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon;

Que, con Resolución de Infraestructura N°230-2024-MDP/GI, de fecha 25 de marzo de 2024, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "Construcción de Cerco Perimétrico y Sistema de Drenaje; Adecuación de Vías de Acceso; en el (la) Delimitación de la Zona Aeroportuaria del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco";

Que, con solicitud de fecha 16 de abril del 2024 Exp N° 6150, los integrantes de la Asociación de Productores Huertos del Edén, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari una compensación económica por la ampliación del Aeropuerto de Ccatun Rumi, adjuntando con cuyo efecto la Carta N°018-2021-GR CUSCO- GERAGRI-AAPK/AHQV-D, de fecha 23 de noviembre del 2023, mediante la cual el Director de la Agencia Agraria Pichari-Kimbiri GERAGRI-AAPK/AHQV-D, remite al Presidente de la Asociación de Productores Huertos del Edén la valorización de las Plantas Agrícolas;

Que, mediante Informe N° 0429-2024-MDP-OPP, de fecha 04 de junio del 2024, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia Municipal la disponibilidad del marco presupuestal hasta por la suma de S/.160,000.00; en el Rubro 08: Otros Impuestos Municipales, la suma de S/.103,643.00 y en el Rubro 09: Recurso Directamente Recaudados la suma de S/.56,357.00; en la secuencia funcional 0076; que podrían ser considerados para el pago de la compensación económica, previa aprobación y autorización del Concejo Municipal;

Que, con Opinión Legal N° 588-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 06 de junio de 2024, de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente la aprobación de la asignación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presupuestal para la Compensación Económica a favor de la Asociación de Productores Huertos del Edén, por la posible afectación de sus parcelas agropecuarias, en la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de Cerco Perimétrico y Sistema de Drenaje; Adecuación de Vías de Acceso; en el (la) Delimitación de la Zona Aeroportuaria del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco"; hasta por la suma total de S/.160,000.00 (ciento sesenta mil soles); que corresponde al Rubro 08: Otros Impuestos Municipales la suma de S/.103,643.00 y al Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados la suma de S/.56,357.00. Conforme al marco presupuestal remitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0429-2024-MDP-OPP;

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 95-2024-MDP/LC, de fecha 19 de junio de 2024, se aprobó, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL para la Compensación Económica a favor de la Asociación de Productores Huertos del Edén, por la posible afectación de sus parcelas agropecuarias, en la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de Cerco Perimétrico y Sistema de Drenaje; Adecuación de Vías de Acceso; en el (la) Delimitación de la Zona Aeroportuaria del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco"; hasta por la suma total de S/.160,000.00 (ciento sesenta mil soles); que corresponde al Rubro 08: Otros Impuestos Municipales la suma de S/.103,643.00 y al Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados la suma de S/.56,357.00. Conforme al marco presupuestal remitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con expediente Administrativo N° 15480 de fecha 14 de agosto de 2024, se presentó la lista de las personas que son afectadas con sus parcelas en el marco del proyecto denominado "Construcción de Cerco Perimétrico y Sistema de Drenaje; Adecuación de Vías de Acceso; en el (la) Delimitación de la Zona Aeroportuaria del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco";

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL para la Compensación Económica a favor de la Asociación de Productores Huertos del Edén, por la posible afectación de sus parcelas agropecuarias, en la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de Cerco Perimétrico y Sistema de Drenaje; Adecuación de Vías de Acceso; en el (la) Delimitación de la Zona Aeroportuaria del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco"; por la suma total de S/.160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles); a favor de las siguientes personas:

N°	NOMBRE	MONTO
1	SAUL LOPEZ YUCRA	S/. 22,121.00
2	JAVIER ALEXANDER CHUMBI SOTO	S/. 45,039.00
3	HERNANDO ALVARADO VARGAS	S/. 4,520.00
4	JAIME CONDORI BOLAÑOS	S/. 640.00
5	JUANA PARIONA DELGADILLO	S/. 42,020.00
6	NELIDA NAVARRO LAPA	S/. 920.00
7	SONIA ROMERO HUAYLLA	S/. 22,200.00
8	MAURA ROMERO HUAYLLA	S/. 22,540.00
SUMA TOTAL		S/. 160,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE, a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
INFORMÁTICA
RG
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. *Hernán Palacios Tinoco*
ALCALDE

